DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.711 | Lunes 27 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2410120

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD EN PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN ATINGENTE AL PROYECTO "AUMENTO VIDA ÚTIL PLANTA CATEMU 'PROYECTO AVU'", CUYO PROPONENTE ES COMPAÑÍA MINERA PULLALLI SpA

(Extracto)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se notifica a los observantes del proceso de participación ciudadana, realizado en el contexto del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Aumento vida útil Planta Catemu 'Proyecto AVU'", que la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante resolución exenta Nº 202399101871, de fecha 7 de noviembre de 2023 (la "resolución exenta N° 202399101871/2023"), proveyó las admisiones a trámite de los seis recursos de reclamación interpuestos por las persona que indica, en contra de la resolución exenta N° 202305001122, de fecha 31 de julio de 2023, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso (la resolución exenta N° 202399101871/2023). La resolución exenta N° 202399101871/2023 resolvió: 1) Declarar admisible el recurso de reclamación presentado por don Miguel Yáñez Zerene, en representación de Compañía Minera Pullalli SpA; 2) Declarar admisibles los recursos de reclamación presentados por los observantes en el proceso de participación ciudadana, según se indica; 3) Instruir a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso para que informe al tenor de los recursos presentados y admitidos a trámite; 4) Notificar a los terceros que hubieren participado en el procedimiento de evaluación ambiental, para que en el plazo de 5 días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses; y 5) Dejar constancia que en contra la presente resolución procede la reposición establecida en los artículos 15 y 59 de la ley N° 19.880.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

• Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Ejecutiva, ubicado en Miraflores Nº 222, piso 20, Santiago.

• Sitio web www.sea.gob.cl, específicamente en el enlace:

https://firma.sea.gob.cl/publicaciones/2023/11/07/1699399868_2160464357.

Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl